

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392517
Número de orden de compra a modificar:	122067

Entidad compradora:	Instituto Nacional para Sordos (INSOR)
Nombre del solicitante:	Anderson Fabian Quitian
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2023-12-26 12:40:08

Detalle o justificación

El 21 de diciembre de 2023, el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, solicitó a la Entidad la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato al encontrarse en imposibilidad de cumplir con el objeto contractual en los términos pactados. Una vez analizada la solicitud realizada, la supervisión encontró conveniente terminar de mutuo acuerdo y de forma anticipada la relación contractual derivada de la Orden de Compra No. 122067. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe una imposibilidad para dar cumplimiento al objeto contractual en los términos de los estudios previos y que adicionalmente, conforme a lo expuesto por el contratista, dar cumplimiento al contrato en los términos pactados podría afectarlo económicamente.

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Nestor Julian Rasu Gonzalez*

Documento: *CC 20.889*

Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez

Documento: C.C 91.431.735 de Barrancabermeja

Proyectó: Camilo Ordóñez Pérez - contratista - Secretaría General

Revisó: Luz Helena Rodríguez Granados - Contratista - Secretaría General

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OC. 122067 de 2023**

CONTRATISTA: **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

OBJETO: Adquirir equipos de cómputo de escritorio, un equipo Mac y una estación de trabajo. (Equipo Mac)

VALOR: **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.164249.47)**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Entre los suscritos, **INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT No. 860.016.627-8, representado por **NÉSTOR JULIÁN ROSAS GONZÁLEZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.270.889 de Cúcuta (Norte de Santander), quien actúa en virtud de la Resolución No. 137 de 2015 mediante la cual la Dirección General delegó la ordenación del gasto en asuntos contractuales (precontractual, contractual y pos contractual) en el cargo de Secretario General, Código 0037 Grado 17 del INSOR, cargo que actualmente se encuentra encargado en virtud de la Resolución N° 250 de fecha 1 de octubre de 2019 y acta de posesión N°19 de esta misma fecha, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente acto jurídico se denominará **EL INSOR** de una parte, y de la otra **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**, identificada con NIT. 804.000.673-3, representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 122067 de 2023, previo a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** El día 21 de noviembre de 2023, en uso del Acuerdo Marco de Precios ETP III, fueron publicados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC el evento de cotización No. 21875 mediante el cual la Entidad pretendía adquirir un equipo Mac junto con sus componentes y accesorios, el evento de cotización No.21878 para adquirir equipos de cómputo de escritorio y el evento de cotización No. 21874 para adquirir una Workstation.**2)** Los eventos de cotización No. 21874 y 21875 finalizaron el 5 de diciembre 2023, mientras que la 21878 finalizó el 7 de diciembre de 2023 **3)** En los estudios previos del proceso, se estableció como plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha límite que tendría el proveedor seleccionado para hacer la entrega del equipo Mac junto con sus componentes y accesorios. **4)** Dentro del evento de cotización No. 21875, varios proponentes, entre ellos UNIPLES SAS, SISTETRONICS SAS Y LINALCA INFORMATICA S.A.S solicitaron que sus propuestas fueran excluidas dado que no contaban con los equipos para dar cumplimiento al contrato. **5)** El 7 de diciembre de 2023, tras haber excluido las cotizaciones de los proponentes antes mencionados, se adjudicó al proponente **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** la Orden de Compra No. 122067, sociedad que había presentado oferta económica por el valor de **NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.164.249.47) M/CTE. 6)** El día 12 de diciembre de 2023, el contratista **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA** puso de presente a la Entidad la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual dentro del término establecido en los estudios previos dado que no contaban con los equipos y su importación tardaría entre 45 y 90 días como consecuencia del fenómeno del niño y las dificultades que este genera para el transporte de los equipos. **7)** De otra parte, el contratista solicitó la adición de la orden de compra por cuanto no contempló el valor del IVA en la propuesta presentada. **8)** Frente a la comunicación antes mencionada, el 18 de diciembre de 2023, la Supervisora de la orden de compra dio respuesta negativa al contratista, por cuanto resulta imposible adicionar la orden de compra teniendo en cuenta que, de conformidad con la cláusula 8 numeral 1 del Acuerdo Marco de Precios ETP III, el IVA debía ser contemplada por el contratista al momento de presentar su oferta, en tal sentido, acceder a

Dirección: Carrera 89ª #64C-30 Álamos Zona Industrial, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 439 12 21

Contacto: www.insor.gov.co | contacto@insor.gov.co

dicha solicitud podría derivar en una modificación de la propuesta económica. **8)** frente a lo expuesto en cuanto al cumplimiento del plazo establecido en los estudios previos, tampoco era posible acceder a dicha pretensión dado que forzaría a realizar una reserva presupuestal al pasarse de anualidad el plazo requerido por el contratista, no obstante, esta solo se puede realizar en casos de fuerza mayor o caso fortuito. **9)** el 21 de diciembre de 2023, el contratista HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, solicitó a la Entidad la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato al encontrarse en imposibilidad de cumplir con el objeto contractual en los términos pactados. **10)** Mediante comunicación interna 20231300002063 del 26 de diciembre de 2023, la supervisora del contrato solicitó la terminación de común acuerdo y anticipada de la Orden de Compra No. 122067 de 2023 al considerar que *"Una vez analizada la solicitud realizada, esta supervisión encuentra conveniente terminar de mutuo acuerdo y de forma anticipada la relación contractual derivada de la Orden de Compra No. 122067. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe una imposibilidad para dar cumplimiento al objeto contractual dentro de la presente vigencia y que adicionalmente, conforme a lo expuesto por el contratista, dar cumplimiento al contrato en los términos pactados podría afectarlo económicamente."* Por lo anterior, **LAS PARTES ACORDAMOS:**

CLÁUSULA PRIMERA. – TERMINAR anticipadamente y de mutuo acuerdo la orden de Compra No. 122067 de 2023 cuyo objeto consistía en la compraventa de un equipo Mac junto con sus dos componentes así:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 30823 etp03 - COMPONENTE-A-136. COMPONENTE - KEYBOARD WITH NUMERIC KEYPAD (TECLADO CON TECLADO NUMERICO) - NA - NA	1.0	0.55 Metros	820.458,99	820.458,99
2	CDP 30823 etp03 - COMPONENTE-A-150. COMPONENTE - MAGIC MOUSE - NA - NA	1.0	0.55 Metros	435.992,70	435.992,70
3	CDP 30823 etp03 - ETP-A-11. ETP - AIO - IMAC - IMAC 24" SLV/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-SPA IMAC CON PANTALLA RETINA 4,5K DE 24 PULGADAS: CHIP M1 DE APPLE CON CPU DE OCHO NUCLEOS Y GPU DE OCHO NUCLEOS, 512 GB - PLATA	1.0	0.55 Metros	7.907.797,78	7.907.797,78

CLÁUSULA SEGUNDA. – LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO. Por tratarse de un contrato de compraventa, y al no haberse hecho entrega de ningún bien, ni haberse adelantado ninguna gestión para dar cumplimiento al objeto contractual, la Entidad no debe ningún pago al contratista.

CLÁUSULA TERCERA. - ANEXOS DEL ACUERDO: Hacen parte integral de este acuerdo, las comunicaciones de fecha 12 y 21 de diciembre de 2023 remitidos por el contratista, la respuesta de fecha 18 de diciembre de 2023 emitida por la supervisión del contrato, la comunicación interna No. 20231300002063 del 26 de diciembre de 2023 y demás documentos que soportaron la contratación.

Para constancia firman quienes en ella intervinieron:


RAMIRO HUMBERTO VERGARA RODRIGUEZ
Representante Legal
Hardware Asesorias Software Ltda


NESTOR JULIAN ROSAS GONZÁLEZ
Secretario General
INSOR

Elaboró: Camilo Ordóñez Pérez- Abogado Secretaría General
Revisó: Luz Helena Rodríguez Granados - Coordinadora de Contratación